

#### REPÚBLICA DE EL SALVADOR

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

#### SOLICITUD DE PROPUESTAS DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

CEPA SI-50/2025

"SUMINISTRO DE UNA LANCHA Y SUS ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"

FONDOS PROPIOS

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2025

#### **CONTENIDO**

SECCIO	ÓN I. INVITACIÓN	2
SECCIO	ÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	3
SECCIO	ÓN III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	9
A.	Respecto a esta invitación.	9
B.	Respecto a la preparación de las Propuestas	15
C.	Evaluación Técnica y Recursos	19
D.	Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa	22
E.	Metodología de Evaluación	23
F.	Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización del contrato	25
G.	Garantías y Administrador de del contrato	26
Н.	Vigencia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:	29
I.	Forma de Pago y Condiciones de Pago	30
J.	Rechazo de propuestas	32
K.	Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios	32
SECCIO	ÓN IV. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	33
SECCIO	ÓN V. FORMULARIOS	37
F1. For	mulario de Identificación del Ofertante	37
F2. Dec	claración Jurada Beneficiario Final	38
F3. For	mulario de Declaración Jurada (Ofertante)	41
F4. For	mulario de presentación de propuesta	43
F5. For	mulario Carta Compromiso	44
F6. For	mulario de Documento de Referencia	45
F7. Esp	ecificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento	46
F8. For	mulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	48
F9. For	mulario devolución de garantías presentadas en la UCP	49
F10. Fc	ormulario Garantía de Buena Calidad	50
F11. F	ormulario de Declaración Jurada (Adjudicado)	51
F12. Fc	rmulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico	53
F13. Re	equerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios	54
F14. Fc	ormulario de Recibo Simple para la devolución de garantías	55
F15. M	odelo General de Contrato	56
F16. In:	forme de avance de ejecución del contrato	58
ANEXC	) 1. "Instrucciones generales de obligatorio cumplimiento emitidas por CEPA"	59
ANEXC	) 2 DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	70
ANEXC	3 -DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	73
ANEXC	) 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA	76

#### SECCIÓN I. INVITACIÓN SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA CEPA SI-50/2025 SUMINISTRO DE UNA LANCHA Y SUS ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"

San Salvador, octubre de 2025

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar propuesta para la siguiente adquisición:

#### Objeto de la contratación:

Adquirir el suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión.

#### MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "SUBASTA INVERSA", de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

La presente Subasta Electrónica Inversa, está financiada con fondos propios de CEPA.

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el art. 25 y no incurran en las prohibiciones del art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión"

#### Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una interción de contratación con ningún proponente.

Sin otro particular, atentamente.

E Marine Communication of the Communication of the

Lic. Mayra Lissette García Villalta
Jefa de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Página 2 de 77

SUBASTA INVERSA CEPA SI-50/2025

#### SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

#### Normativa Aplicable

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.

La normativa aplicable:

- i. Ley de Compras Públicas (LCP) y su Reglamento (RLCP).
- ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC.
- iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.

#### 2. Moneda

Los precios propuestos deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.

#### 3. Idioma

Las Propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proponente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.

#### 4. Capacidad Legal para ofertar y contratar

Podrán ofertar y contratar con la institución, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.
- f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

## 5. Impedidos para contratar

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean proponentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
  - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al

momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la LCP serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

### 6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

#### 7. Prácticas Anticompetitiv

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de propuestas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes opciones acordes al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento de contratación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.</u>

En el caso que en el proceso de contratación se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del RLCP.

## 8. Sanciones a los proponentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la LCP, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

#### 9. Antisobornos

En cumplimiento de la LCP, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los proponentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento

sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

# 10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola propuesta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una <u>extensión de la convocatoria por una sola vez</u>; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban propuestas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir propuestas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

## 11. Rechazo de propuestas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las propuestas, cuando los precios no sean razonables o sean excesivamente más altos que el estimado original, o sean anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las propuestas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplique. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las propuestas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

#### 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público.

#### 13. Presentación de Propuesta Técnica; y apertura de cada una de las propuestas

#### Presentación de las Propuestas:

Antes y hasta la fecha y hora límites establecidas, las propuestas técnicas deben ser presentadas ya sea de forma física o electrónica a través de COMPRASAL, según disponga la Institución Contratante en los Documentos de Solicitud. Una vez recibidas, se guardarán de manera segura en la UCP para que los evaluadores procedan con su evaluación en los momentos pertinentes.

#### Apertura de las Propuestas Técnicas:

Cumplido el plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo un acto de apertura pública de las propuestas técnicas. Este evento podrá realizarse de manera presencial o en línea y los proponentes que lo deseen podrán asistir. La apertura se documentará en un Acta de Apertura correspondiente, hasta el momento programado para la correspondiente evaluación.

### Impugnaciones

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los proponentes y potenciales contratistas la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la LCP en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### RECURSO DE REVISIÓN

En caso de inconformidad con el resultado del **Informe de la Evaluación Técnica** los proponentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, únicamente en esta etapa, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP y Arts. 69 al 72 del RLCP.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

#### RECURSO DE APELACIÓN

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP y Arts. 73 al 80 del RLCP.

#### AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y 81 del RLCP.

#### 15. Revocación del Resultado del Proceso de Contratación

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del RLCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el proponente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el proponente injustificadamente, retira total o parcialmente su propuesta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; v.
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás propuestas siempre que fuere posible.

### 16. Ajuste de precios

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

#### SECCIÓN III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

#### A. Respecto a esta invitación.

#### 1. Definiciones ADMINIST

#### ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente solicitud de oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un supervisor, éste no relevará al Administrador de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### APOSTILLA:

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

#### **BENEFICIARIO FINAL:**

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el Formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

#### CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

#### CONTRATISTA:

Persona jurídica, con quien la CEPA suscribe documento (contrato) mediante la cual se indica lo contratado, derivado de este documento.

#### **CONTRATO**

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

#### DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 13 al 21 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo

- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 19 al 31 de diciembre 2025.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

#### DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA:

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

#### DÓLARES O USS:

Dólares de los Estados Unidos de América.

#### ERROR:

Equivocaciones contenidas en la documentación y/o información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS:**

Todos aquellos eventos surgidos en la ejecución, que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales; asimismo, sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse, casos fortuitos o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### LCP:

Ley de Compra Públicas.

#### ORDEN DE COMPRA:

Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Orden de Compra.

#### **RUPES**:

Registro Único de Proveedores del Estado

#### **SOCIOS DE NEGOCIOS**

De acuerdo a la norma ISO 37001, es cualquier parte externa con la que la CEPA tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial.

#### SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA:

Es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción secesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones.

#### PUJA:

Se refiere a una oferta en una subasta (cantidad que ofrece un proveedor)

#### UFI:

Unidad Financiera Institucional.

#### UCP:

Unidad de Compras Públicas.

### 2. Indicaciones generales.

El proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL. dirigida a los potenciales oferentes e invitaciones realizadas según la lista corta, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la LCP. Todos los interesados en participar deberán realizar el registro respectivo en el sistema COMPRASAL.

Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente DSO y sus adendas según aplique.

Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la <u>CEPA</u> no será responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de este proceso de contratación.

## **3.** Socios de Negocios

Los socios de negocios, deberán cumplir lo establecido en el artículo 15 literal j) y párrafo relacionanado la prohibición del literal j), que literalmente dice:

#### "Imparcialidad

Art. 15.- La imparcialidad, como pilar de la función pública, exige que sus operadores se adhieran a determinados estándares de actuación. Por lo tanto, las personas sujetas a la aplicación de este Código deben guiar su comportamiento de acuerdo con las siguientes pautas de conducta: (...)

j) Abstenerse de recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios indebidos de cualquier índole, debiendo informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

La prohibición establecida en el literal j) precedente, opera de forma absoluta, independientemente del valor de los regalos o beneficios, para los servidores públicos de CEPA que tengan potestad para tomar decisiones en contratos de cualquier tipo o que por su función tengan involucramiento en procesos de compra, ya sea como parte de la Unidad de Compras Públicas, como responsable de una unidad solicitante o como Administrador de Contrato de cualquier tipo. "

## 4. Objeto y precio base de la Subasta Inversa.

La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia la contratación por medio de SUBASTA INVERSA por monto total, lo siguiente:

Descripción del bien	Cantidad Requerida	Precio base US\$ sin incluir IVA
Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión	1	US \$ 50,000.00 sin incluir IVA

#### 5. Remisión de consultas relacionadas al DSO

Los oferentes podrán hacer consultas sobre el Documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del <u>10 al 17 de octubre de 2025</u>, por escrito, a las siguientes direcciones:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Compras Públicas (UCP)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2537-1370.
Atención Jefe de la UCP de CEPA.
consultas.ucp@cepa.gob.sy

No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas o recibidas fuera del plazo estipulado para consultas.

El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.

Transcurrido este plazo, sino se hicieren consultas en el plazo establecido en este numeral, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la institución contratante. No se permitirá que los ofertantes se aprovechen de cualquier omisión o error cometido en el documento de solicitud de oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

## 6. Enmiendas, adendas, aclaraciones

La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 10 al 22 de octubre de</u> <u>2025,</u> por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.

Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.

	El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
7. Solvencia de los ofertantes y adjudicados	Los ofertantes y adjudicados ( <b>Persona Natural o Jurídica Domiciliada</b> ), deberán considerar (según aplique) lo siguiente:
	1. Los participantes para ofertar, <u>deben encontrarse solventes</u> de sus responsabilidades tributarias, municipales, previsionales de seguridad social, lo cual será declarado bajo juramento de acuerdo al Formulario F2. "Declaración Jurada".
	La CEPA podrá requerir, las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
	2. El participante que resultare adjudicado, deberá encontrarse solvente para realizar la contratación, considerando lo establecido en el numeral 17 "Formalización Contractual" y Anexo 3, de este DSO.
	En la etapa de contratación, si en el plazo otorgado para la presentación de las solvencias, el adjudicado solicitare prórroga para presentación de éstas, la CEPA evaluará, tramitará y notificará, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este DSO.
	3. El solicitante de la prórroga, tiene la responsabilidad de obtener la respuesta a su solicitud, por lo que deberá estar consultando a la Gerencia Legal al número: 2537-1225 o al 2537-1370 a la UCP.
	En caso que se verifique que el ofertante adjudicado, no presente la solvencias o la documentación pertinente para la formalización contractual en el plazo estipulado incluyendo la prórroga otorgada o que no se encuentre solvente, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y leyes de la República.
8. Fecha, hora límite y lugar de presentación y apertura de ofertas.	Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso. El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.
	Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".
	FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
	Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).
	Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar el <u>27 de octubre de 2025, hasta las</u> <u>10:00 a.m.</u> , hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>: será conforme a lo siguiente:

1. Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a tráves de COMPRASAL</u>: El participante deberá <u>registrar</u> su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el Formulario F4. "Presentación de Propuesta" de su oferta en físico.

En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

- Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El ofertante deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del ofertante.
- 6. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite. Las ofertas extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES</u>; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
- 9. No se considerarán válidas la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las ofertas en el mismo lugar y fecha de la recepción, de la siguiente manera:

- 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Subasta Inversa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2. Hora de la apertura: 10:05 a.m.
- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los ofertantes.
- 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Subasta Electrónica Inversa, nombres de los ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

#### B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

#### 9. Preparación de las ofertas

Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta dan por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.), establecidas en este documento.

Cada ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta, no se admitirá alternativas, caso contrario quedará fuera de la evaluación.

Los oferentes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP

y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u>

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el o los evaluadores técnicos para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al ofertante para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos.

El ofertante deberá tomar en cuenta lo indicado en el numeral 3 del Anexo 1 de este documento.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

Los formularios en <u>formato Word</u> los podrá descargar del sitio web de CEPA, ingresando a <u>www.cepa.gob.sv</u> y posteriormente al menú "Nuestro Trabajo" y "procesos UCP".

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

#### I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL
- b) Formulario F1. Identificación del Oferente
- c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final
- d) Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera
  El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante
  legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por
  notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la
  Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- e) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si aplica)
- f) Documentación Legal Vigente:
  - El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el **Anexo 2** de este DSO, o indicar en el **Formulario F1**, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

#### II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la <u>Sección IV</u>, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

La documentación técnica a presentar es la siguiente:

#### a) Formulario F4. Presentación de Propuesta

#### b) Formulario F5. Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el **Formulario F5.** 

#### c) Experiencia del ofertante. Formulario F6.

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA emitido por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha proporcionado suministros de iguales al solicitado, dentro del período comprendido desde el año 2015 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, por un monto mínimo de US\$8,000.00, considerando como válidas aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- 1. Nombre del cliente.
- 2. Descripción y/u objeto y/o alcance de los servicios prestados.
- 3. Monto del proyecto US\$.
- 4. Año y/o período en que fue prestado el servicio (Contrato finalizado)
- 5. Grado de satisfacción del cliente en cuanto a Cumplimiento de Contrato.
- 6. Firma del cliente y sello (si aplica).
- 7. Dirección y/o correo electrónico y/o teléfono del Cliente quién emite la referencia.

Los **documentos de referencia** deben ser emitidos por el **cliente directo** (ya sea una Institución Pública o Privada) que haya recibido el servicio o la obra.

**Quedarán invalidados** aquellos documentos de referencia que evidencien que el oferente actuó en calidad de **subcontratista**.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "Regular" y "Malo" no se considerarán en la evaluación.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, no se considerará válido el documento y no estará sujeto a subsanación.

#### DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON CEPA

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA dentro del período de tiempo requerido, deberá presentar obligatoriamente la constancia del último servicio o suministro entregado como parte del documento de referencia, la cual deberá ser firmada por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista en todas las empresas de CEPA, previo a emitirla.

De no presentar documento de referencia del último servicio brindado a CEPA, el solicitante y miembro del PEO, podrá verificar si el ofertante, ha sido

contratado por CEPA y solicitarle la presentación del documento.

Este documento de referencia formará parte de la cantidad de documentos requeridos en el literal anterior, o en caso de requerir solamente un documento será el documento de CEPA el que se evaluará, siempre que cumpla con la información mínima requerida en el literal anterior, de lo contrario se evaluará otros documentos de referencia que cumplan con lo requerido en este apartado.

En caso que el contrato u orden de compra sea por el bien o servicio de más de una empresa de CEPA, deberá presentar documentos de referencia por cada Administrador de Contrato u orden de Compra.

El o los documentos de referencia deberán cumplir con todo lo requerido en este documento.

Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.

Nota: Para todos los Documentos de Referencia a presentar, deberá utilizar la información establecida en el Formulario F6.

#### d) Especificaciones técnicas mínimas obligatorias. Formulario F7.

El ofertante deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas del suministro solicitado en este documento, no obstante, las características mínimas podrás ser superiores o similares, siempre que estas sean favorables para CEPA.

Para verificar la veracidad de las especificaciones técnicas del bien ofertado, deberá presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o del suministrante en idioma castellano, indicando en el Formulario F7, el numero de página o folioi donde se pueda verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas podrá ser verificado y/o comprobado a través del sitio Web del fabricante, en caso de ser necesario, o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.

#### Preparación de Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.
- Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

	En consecuencia, para la presentación de aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el ofertante contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución de lo contratado resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.
	El suministro deberá enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en la oferta y en COMPRASAL.
	Cualquier error en el trámite de los valores relacionados a los "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.
	En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto de lo contratado.
11. Fraude y Corrupción	En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de las ordenes de compra.
12. Plazo de Mantenimiento de la oferta	Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
	La institución excepcionalmente, a través de la UCP podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los ofertantes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida.
13. Confidencialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.
14. Política Antisoborno	La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.
	Por consiguiente los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 4 de la Sección V.
	écnica y Recursos
15. Criterio de Evaluación	Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión".
	Para proceder con la evaluación, no se considerará la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro.
	Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por

o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.

Será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 3 de la Sección V de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de items o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 7 de esta Sección.

Los Evaluadores Técnicos y Asesor Legal, nombrados por la máxima autoridad, realizarán la evaluación de la información brindada por los proponentes en sus propuestas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de la evaluación será determinar si el proponente es apto para continuar con el proceso de selección por medio de subasta inversa y asumir la ejecución de la orden de compra o contrato a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para los aspectos sobre la documentación legal, financiera y la técnica.

El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa, el salto, lance o puja de menor precio registrado en COMPRASAL, será el recomendado para la adjudicación del proceso.

Se verificará que el ofertante se encuentren inscritos en RUPES, en COMPRASAL en el proceso que está partipando, y que no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en los sitios web de COMPRASAL (DINAC y UNAC) y de la Dirección de Obras Municipales (DOM), conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

El Asesor Legal realizará la evaluación de los documentos legales y financieros presentados por el ofertante, y verificará prácticas anticompetitivas de acuerdo a lo establecido en este Documento y artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los resultados serán tomados en cuenta en la Evlauación Técnica y recomendación que emita el o las personas designadas como "Evaluador Técnico".

Asimismo, en el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y capacidad financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

El Evaluador Técnico, llevará a cabo la evaluación y emitirá la recomendación a fin de determinar si el oferante satisface los Criterios de Evaluación para calificar, a la Etapa II:

La evaluación de ofertas se desarrollará según lo siguiente:

#### ETAPA I:

El Asesor Legal verificará lo siguiente:

Requerimiento	Criterio: CUMPLE/ NO CUMPLE
Inscripción en RUPES a la fecha de presentación de oferta.	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	
c) Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literarles establecidos en dicho formulario.	
d) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si aplica)	
e) Documentación Legal Vigente en físico/RUPES/otro (según aplique)	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F.3 Declaración Jurada.	

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

El evaluador técnico evaluará lo siguiente:

E١	/ALUACIÓN TÉCNICA	Cumple/No cumple
a)	Formulario F4. Presentación de Propuesta	
b)	Formulario F5. Carta Compromiso	
c)	Formulario F6. Experiencia del ofertante	
e)	Formulario F7. Especificaciones Técnicas de cumpliemto Obligatorio	

En caso de detectarse incumplimientos y que estos sean subsanables o aplique realizar una aclaración, se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del Anexo 1 de este documento.

El o los proponentes que no cumplan con los criterios requeridos en el numeral 7 del literal B de la Sección III de este DSO, serán descalificados (oferta completa, lote o ítem según aplique), por lo que no se considerarán para la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa.

El resultado de la evaluación técnica (Etapa I) será notificado a los participantes según información proporcionada en el Documento Datos Generales del Ofertante, al mismo tiempo, la UCP indicará la fecha y hora establecida para la realización o desarrollo de la puja, a realizarse mediante el sitio web de COMPRASAL.

El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa.

#### 16. Recursos

#### Recurso de Revisión

Los Proponentes podrán interponer **RECURSO DE REVISIÓN** únicamente en caso de inconformidad con el resultado de la Evaluación Técnica, que es la **PRIMERA ETAPA** del proceso de compra. Ver número 14 sobre las impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes.

#### Recurso de Apelación

Asimismo, en caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer **RECURSO DE APELACIÓN** ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Ver número 14 sobre las

impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recursos, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la CEPA podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

#### D. Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa

#### 17. Proceso de Puja o subasta

#### ETAPA II:

En la ETAPA II se realizará la Subasta Inversa en la forma siguiente:

#### Desarrollo y resultado de la Subasta será por monto total.

Estando en firme el resultado de la evaluación técnica se procederá a la realización de la Subasta Inversa en COMPRASAL, el día y la hora señalados en la notificación de resultados enviada a los proponentes.

Los tiempos que se deben considerar en la subasta serán los siguientes:

- La duración mínima de la subasta será de treinte (30) minutos.
- La duración para declarar desierta la subasta será de quince (15) minutos.
- El tiempo máximo de espera entre pujas será de tres (3) minutos.
- Las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas serán de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)

En caso de discrepancia en el precio total ingresado por CEPA en el contrato, con relación al precio presentado por el ofertante ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

Será responsabilidad del ofertante habilitado su participación en la subasta, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones.

El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder a COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora señaladas.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.]
- d) En la realización o desarrollo de la subasta, si no se llegare a recibir pujas para

un determinado ítem o lote, se declarará desierto.

La realización de saltos, lances o pujas permitirá la reubicación automática de propuestas con el menor precio en la etapa de la subasta. El proponente tiene la opción de actualizar el sistema COMPRASAL en cualquier momento para ver si su propuesta fue mejorada o no.

La Subasta Inversa será realizada aún sí se hubiera registrado una sola propuesta en el sistema COMPRASAL, por lo que el proponente deberá realizar al menos un salto, lance o puja, para que pueda continuar con el proceso de contratación. Culminado el plazo para la Subasta Inversa, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance (<u>en este último caso se realizará la declaratoria de desierto</u>), este reporte deberá ser validado por el o los Evaluadores Técnicos nombrados en el proceso de Subasta Inversa respectivo.

#### E. Metodología de Evaluación

### 18. Metodología de evaluación

Para este proceso se aplicará la evaluación de las dos etapas en la forma que se detalla a continuación:

**Etapa I:** Evaluación de la Propuesta Técnica (capacidad legal, capacidad financiera y técnica)

Etapa II: Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa

- ✓ Se nombrará Evaluadores Técnicos, estos revisarán los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterán a evaluación las Propuestas del proponente sancionado).
- ✓ El proceso de evaluación se llevará a cabo en DOS ETAPAS:

#### PRIMERA ETAPA:

- ✓ Consiste en la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, que además de evaluar los aspectos técnicos propios de la contratación incluye la evaluación de la capacidad legal y la capacidad financiera.
- ✓ La evaluación de las propuestas se deberá realizar en el plazo máximo de ocho días hábiles art. 22 LCP. El PEO o Evaluadores Técnicos procederán a la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.
- ✓ En caso de ser necesario solicitar aclaraciones, los evaluadores procederán a solicitarlas a los Proponentes, indicando el plazo concedido para tal finalidad, esta práctica suspenderá el plazo de evaluación de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 inciso 3° de la LCP.
- ✓ Las Propuestas Técnicas que no superen los criterios establecidos de evaluación técnica, no superarán la primera etapa y no serán consideradas para la realización de la Subasta Inversa.
- ✓ Una vez realizada esta evaluación, los miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, emitirán un informe con los resultados de la evaluación técnica, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante.
- ✓ Los resultados de la Evaluación Técnica se notificarán en simultáneo a todos los proponentes participantes, en el que se incluirá la información necesaria para asegurar la participación de los mismos en la segunda etapa del proceso de contratación.
- ✓ Sobre el resultado de la evaluación técnica podrá interponerse recurso de revisión de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la LCP.

#### SEGUNDA ETAPA:

- ✓ Estando en firme el resultado de la evaluación técnica, se procederá a la realización de la Subasta Inversa por medio de la plataforma COMPRASAL, en la que se recibirán de manera virtual los precios propuestos por los proponentes.
- ✓ La fecha y hora de realización de la Subasta Inversa, será notificada a los proponentes por escrito por medio de COMPRASAL y al correo electrónico designado para tal efecto.
- ✓ Los proponentes deberán ingresar en fecha y hora de realización de la Subasta Inversa a COMPRASAL y deberán de realizar los saltos, laces o pujas en la sala respectiva.
- ✓ Finalizada la Subasta Inversa el sistema reconocerá el último salto, lance o puja con el precio más bajo realizado y será el que se recomiende para adjudicación.
- ✓ Finalizado el tiempo para la realización de la Subasta Inversa, sin que existiera ningún salto, lance o puja por parte de los Proponentes está será declarada desierta.
- ✓ El PEO o Evaluadores Técnicos finalmente elaborarán el informe con el resultado respectivo del proceso de contratación por medio de la subasta inversa, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante.
- ✓ El resultado de la realización de la Subasta Inversa no admite recurso de revisión.

Inconsistencias en el Desarrollo de la Subasta Inversa\*

#### Subsanables

Si en el curso de una Subasta Inversa y hasta antes de su finalización, se presentaren inconsistencias que impidan que todos los oferentes/proponentes envíen sus propuestas, la institución o los oferentes/proponentes deberán inmediatamente comunicar las referidas fallas a la DINAC, adjuntando los comprobantes respectivos, quien verificará el "Error de la Subasta" y determinará si existen inconsistencias subsanables, en cuyo caso la institución contratante deberá realizar la rectificación que corresponda y reprogramar esta Etapa II que es el desarrollo de la Subasta.

La DINAC habilitará de nuevo la realización de la Subasta Inversa y la institución contratante deberá crear una nota aclaratoria de modificación del PIP del procedimiento con las nuevas fechas para la realización de la subasta y demás hitos; además, la institución deberá notificar a los proponentes la reprogramación de la subasta para su participación.

#### Insubsanables:

En los casos que la inconsistencia o el error sea insubsanable, la institución contratante deberá DEJAR SIN EFECTO el proceso de compra y además podrá iniciarlo nuevamente. Se considerarán como errores insubsanables, situaciones tales como:

- Cuando el precio base no sea razonable.
- Cuando ni el precio base ni las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas estén acordes al principio de racionalidad del gasto público.
- Incluir en la realización de la subasta bienes o servicios que no hayan sido evaluados o no hayan cumplido con la evaluación técnica de dicho proceso de compra.

#### F. Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización del contrato

	o del Procedimiento, Notificación, Formalización del contrato
19. Resultado del Procedimiento de Contratación	Concluida la evaluación por el o los Evaluadores Técnicos y la Subasta Inversa, elaborarán un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente Documento de Solicitud, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para la máxima autoridad de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique o se declare desierto.
	Los bienes o servicios requeridos serán adjudicados al proponente que presente la propuesta que supere satisfactoriamente las evaluaciones establecidas para este proceso de Subasta Inversa, cumpliendo con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento y demás requerimientos estipulados para este procedimiento de contratación.
	La recomendación del resultado del procedimiento de contratación se hará conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud, a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC, con base en el principio de racionalidad del gasto público, considerando la propuesta más favorable para la Institución Contratante.
	La máxima autoridad de la Institución Contratante o su delegado adjudicará los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación en los plazos que estipula la ley, indicando la decisión final del procedimiento.
20. Notificación de resultados	La Institución contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los proponentes participantes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el art. 116 LCP.
	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.
	La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.
	En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.
21. Adjudicación	La adjudicación será decidida a favor del ofertante que haya cumplido con toda la documentación técnica, financiera y legal requerida y haya presentado el menor precio en la puja por el suministro, estando dentro del presupuesto destinado para la compra.
	Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.
	En caso de ser requerido por la UCP, el ofertante deberá presentar en las oficinas de la UCP, el desglose de precios, conforme al resultado obtenido en la puja realizada, según aplique.
22. Formalización contractual	Una vez el proceso de compra quedare en firme, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al art. 129 de la Ley de Compras Públicas.
	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferante

adjudicado deberá presentar los documentos y solvencias indicados en el Anexo 3, dichos documentos y solvencias, de no encontrarse uno o más o que estos se encuentren vencidos o se observen, se requerirá la subsanación al adjudicado, para que sean presentados nuevamente para efectuar la contratación.

La fuente de financiamiento para esta Subasta Inversa, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. 61 literal d. del Reglamento de la LCP).

#### G. Garantías y Administrador de del contrato

## 23. Garantías a presentar

Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

#### I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F8.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

#### a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: Será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.

No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

#### b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega del bien contratado.

#### c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Documento de Solicitud de Oferta
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

#### d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F9, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F9, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

#### II. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F10)

#### a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (IVA INCLUIDO), del monto contratado total o por lote o por ítem, según aplique.

Vigencia de la garantía: será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de recepción del suministro objeto del presente proceso de compra, establecido en el Acta de Recepción Definitiva

En caso fuere la recepción por ítems o lotes, la vigencia se considerará partir de la fecha de la última Acta de Recepción Definitiva o Final emitida por los últimos ítems o lotes recibidos.

#### b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y

monto, de acuerdo a requerimiento del administrador de contrato.

#### c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Esta garantía, se hará efectiva en los siguientes casos:

- Por no responder por fallas o daños reportados por el Administrador de Contrato.
- ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad.

#### d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del administrador de contrato.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

- a) Las garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.
- b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.

#### c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación. el cual, podrá ser prorrogado por la UCP con la debida justificación del proveedor adjudicado.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

	d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.		
	e) En caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.		
24. Anticipo	NO APLICA		
25. Administrador de Contrato	La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la Máxima Autoridad de CEPA, quien será responsable del seguimiento y ejecución, así como la solicitud, vencimiento y requerimiento de las Garantías correspondientes al proceso, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.		
	De conformidad al literal b) del art. 162 de la LCP se establece que el administrador de contrato deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del		
H Vigencia i	contrato conforme a lo establecido en el Anexo 1 del DSO.  H. Vigencia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:		
26. Entrada en del contrato	El contrato entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.  La orden de inicio será emitida y notificada por el administrador de contrato.		
27. Plazo contractual	El Plazo Contractual será de <b>SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, dentro del cual se comprenden los plazos siguientes:		
	1 Plazo máximo para la entrega del suministro SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.		
	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de recepción total del suministro incluyendo su instalación		
	Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades  Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades  CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato u Orden de Compra.		
28. Horario y Lugar de entrega del bien o servicio	El bien será entregado en el Puerto de La Unión Centroamericana, distrito de La Unión, La Unión Sur.		
	La entrega deberá ser coordinada y autorizada por el administrador de contrato, al igual que el horario.		
	Los gastos de transporte para la entrega de suministro, será responsabilidad del ofertante que resulte adjudicado.		
29. Caducidad del contrato	Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al <b>QUINCE (15%)</b> del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.		
30. Actas de Recepción	Las actas de recepción, son los documentos de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del administrador del contrato u orden de compra, pudiendo ser parcial, finalización de plazo, provisional o definitiva, pudiendo indicar observaciones, incumplimientos o sea recibida a entera satisfacción.		

El o los Administradores de Contrato, son los responsables de la emisión y firma de las actas de recepción, conforme el art. 162 de la LCP, debiendo considerar lo siguiente:

Para efectos de pago el DSO de acuerdo al numeral 31, regula que deberá para el pago, original del Acta de Recepción Definitiva.

Las actas tales como finalización del plazo para ejecución de los trabajos u otra acta que no sea "parcial o definitiva" no se considera necesaria adjuntarla para la gestión de pagos. Para la tramitación de pagos, se deberá adjuntar únicamente las actas de recepción parcial o definitiva a la solicitud correspondiente. Las actas de recepción provisional o las actas de finalización del plazo de ejecución física de la obra no serán consideradas como válidas para este propósito, ya que no certifican la recepción a satisfacción, sea esta parcial o total, de los bienes, obras o servicios.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

Las copias de las actas de recepción definitiva, deberá remitirse a la UCP, cuando se envíen solicitudes de tramites de sanciones por incumplimiento.

## 31. Finalización anticipada de la contratación

De acuerdo al literal d) del art. 166 de la LCP se expresa que existen causas por las cuales se puede finalizar la contratación de manera anticipada, que deben detallarse expresamente en los Documentos de Solicitud, tales como:

- En los casos que se comprobare la realización de actos de soborno se habilitará la extinción contractual anticipada sin responsabilidad para la institución contratante y lo indicado en el Anexo 1 del DSO.

#### I. Forma de Pago y Condiciones de Pago

#### 32. Forma de pago

#### PROCEDIMIENTO DE PAGO:

El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes:

- Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.
- Después de la notificación de resultado, el ofertante ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según <u>Formulario F12</u>. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

#### FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los

requerimientos establecidos en el <u>Formulario F13</u>. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

#### PAGO CON CHEQUE

- Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se efectúe por medio de cheque.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.

## 33. Forma y condiciones de pago

La CEPA pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

a) Se efectuará un solo pago por el suministro recibido según conste en el acta de recepción definitiva, según aplique.

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al administrador de contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

- b) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de orden de compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - o El correspondiente documento de cobro. (Crédito Fiscal)
  - o Copia del contrato y modificativas (en caso aplique)
  - o Original Acta de Recepción Definitiva.
  - o Copia de la orden de inicio.

Nota: el pago correspondiente estará sujeto a la Retención del Impuesto Sobre la Renta.

c) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble,

San Salvador

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Giro: Servicios para el Transporte NCP

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- d) El pago de Quedan, comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.
- e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- f) IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

CEPA no aceptará contrapropuestas de los ofertantes, diferentes a las antes expuestas, con relación a la forma de pago.

#### J. Rechazo de propuestas.

### 34. Rechazo de propuestas

Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- b. No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud:
- c. No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de participar en el proceso.
- d. Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
- e. Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem
- f. Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso Subasta Inversa CEPA SI-50/2025.

Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.

#### K. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

#### 35. Cancelación del proceso de contratación

La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.

#### SECCIÓN IV. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

#### 1. SUMINISTRO.

El contratista deberá entregar: 1 lancha de eslora 27 pies, 2 motores de 90 hp y su respectivo remolque.

#### 2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Las características técnicas mínimas requeridas de cumplimiento obligatorio de los equipos a adquirir son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SUMINISTRO DE LANCHA Y ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN.		
Nombre del Equipo	1 LANCHA DE ESLORA 27 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE	
Cantidad Requerida	1	
Contenido	1 LANCHA DE ESLORA 27 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE	
Descripción Técnica		

Es necesario una lancha de eslora 27 pies, 2 motores de 90 HP y remolque; para dar mantenimiento-reparaciones a las ayudas a la navegación (faros y boyas) y trabajos de investigación marina, y que tenga la capacidad necesaria para cumplir con dicha labor por lo cual se detalla las especificaciones técnicas requeridas.

Garantía mínima de 1 año.

Incluir manual de fábrica para los motores.

Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes.

Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.

Datos Técnicos de la lancha		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO Y 27 PIES DE ESLORA	
FLOTADORES	1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO	
BANCAS	DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.	
MANGA	MÍNIMA DE 7.0 PIES	
PUNTAL	MÍNIMO DE 3 PIES	
CALADO	MÍNIMO DE 5 PULGADAS	
BORDA	ANCHA REFORZADA CON MADERA PARA SOPORTAR SER IZADA.	
	• 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS	
SOPORTE PARA	SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.	
ROTULACIÓN	NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.	
COLOR Y ACABADO DE LANCHA	<ul> <li>COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.</li> <li>ACABADOS: EXTERIOR ACABADO FINO, AL INTERIOR RUSTICO</li> </ul>	
SOPORTES	EN CASCO Y BORDA PARA PONER TECHO	
TECHO	CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE Y TOLDO IMPERMEABLE COLOR AZUL.	

COMPARTIMIENTOS	2 COMPARTIMIENTOS EN PARTE TRASERA DE LA LANCHA, PARA COLOCAR TANQUES DE COMBUSTIBLE CON ESPACIO PARA 10 GALONES.
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE	2 DEPOSITOS DE CAPACIDAD 6.3 GALONES CON DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENTAR MOTORES
ALETAS DE BALANCEO	LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON ALETAS DE BALANCEO O ALETAS ESTABILIZADORAS, PARA MANTENER EL BALANCE LATERAL EN LA NAVEGACIÓN MARINA
QUILLA	LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.
GARANTÍA	DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA
	Datos Técnicos de motores
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES
POTENCIA	90 HP MÍNIMO A 5000 RPM
MOTOR FUERA DE BORDA	4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS
CILINDRADA	MÍNIMA 1100 CC
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA
SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO o ELECTRÓNICO
SISTEMA DE DIRECCION	UN MANERAL DE TIMÓN HIDRAULICO PARA MANEJAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES
SISTEMA DE BASCULACIÓN	POWER TRIM O MANUAL
MATERIAL PROPELA	ACERO INOXIDABLE
	Datos Técnicos del remolque
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES
VIGAS C	VIGAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES
TUBOS	TUBO 3"X4" X 1/8"
DURMIENTES	4 DURMIENTES
RODOS	6 RODOS
LLANTAS	2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15
BUFAS	2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)
HOJAS DE RESORTES	2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.
EJE	UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.
ESTRIBOS	4 ESTRIBOS
PLATINAS	2 PLATINAS
WINCHE	1 WINCHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN
TOPE	1 TOPE DE TUBO 3"X4"

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entregar los diferentes componentes ofertados, de forma integrados lancha, motortes y remolque; ejecutando maniobras de: recorridos con la lancha remolcada, para verificar la estabilidad y

fortaleza del remolque; lanzado y sacado de la lancha del agua para evaluar el desempeño del remolque operativamente, hacer 3 recorridos de prueba en los alrededores del puerto de una duración de 60.0 minutos en cada prueba para verificar la calidad del equipo en maniobras.

#### 4. CAPACITACIONES

El contratista deberá considerar que el costo de las capacitaciones estará incluido dentro del precio del suministro, por lo que no se hará pago directo por el desarrollo de estas actividades.

El Contratista deberá proporcionar las siguientes capacitaciones:

#### 4.1. CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

El contratista capacitará a 2 operarios, distribuido en 2 horas teóricas y 3 horas para la práctica, para 2 operarios. El contratista enviará como capacitador a personal experto en este tipo de equipos para instruir al personal de CEPA.

#### 4.2. CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el mantenimiento preventivo de los componentes y partes (mecánicas, hidráulicas, eléctricas, chequeo rutinario, etc.): Capacitará a 2 operarios que la CEPA designe. La duración de la capacitación debe comprender al menos 5 horas efectivas (2 horas teóricas y 3 horas prácticas).

Ambas capacitaciones deberán ser impartidas en el puerto de La Unión, y deben ser realizadas antes de la Recepción Definitiva, la impartirá personal experto en la materia.

El Contratista deberá proporcionar el programa de capacitación para el mantenimiento y operación de los equipos.

El contratista será responsable de proporcionar todo lo necesario para la capacitación, (folletos, documentación técnica, combustibles para la lancha, etc.). CEPA únicamente facilitará las instalaciones que sean necesarias en el Puerto.

#### 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR

El contratista deberá suministrar como parte del contrato, los manuales técnicos de los motores, para programar sus respectivos mantenimientos.

#### 6. HERRAMIENTAS

El Contratista deberá proveer un juego de herramientas nuevas necesarias y suficientes, para el montaje y desmontaje de los motores en la lancha; además de herramienta para darle al motor su respectivo mantenimiento. El precio de estas herramientas básicas debe estar incluido en el Precio de los respectivos equipos.

#### 7. IMAGENES DEL PRODUCTO SOLICITADO

Para tener una referencia del equipo solicitado, el ofertante puede usar de referencia la imágen que se adjunta:



## SECCIÓN V. FORMULARIOS

### F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	INFORMACIÓN	I GENERAL		
1	Nombre Completo de la Sociedad /			
-	Persona Natural			
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación			
7	de la Sociedad			
3 4	País de origen	Notural Jurídias		
4	Tipo	Natural Jurídica		
5	Clasificación	Micro pequeña grande	_ mediana	
6	Giro			
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)			
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.			
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)			
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural			
11	N° de la Tarjeta de IVA (si aplica)			
12	Nombre(s) y apellido(s) de Accionistas	1 2 3 etc.		
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES	
	opciones de verificación)	,		
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA	Durante la evaluación	Para la contratación	
15	Teléfono fijo			
16	Número de celular (WhatsApp)			
17	Correo electrónico:			
18	Dirección de las oficinas			
19	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto No acepto:		
	IFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ IN COMP		ATO U ORDEN DE	
20	Nombre completo			
21	Dirección para notificaciones			
22	Correo electrónico			
23	Teléfonos			

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

### F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA	DECLARACIÓN JURADA (PROVEEDOR/ACREEDOR)	BENEFICIARIO FINAL			
PROCESO: (nombre del proceso de		FECHA:			
DATOS GENERALES DEL					
DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO			
1.1 Persona Natural					
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres			
Time / pedde	segurido ripellido y/o edadad	Tremeres			
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
1.2 Persona Jurídica					
Nombre de la sociedad (según NIT)					
Razón Social					
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono			
Actividad Economica	11.1.1.	Numero de teterono			
1.2.1. DOMICILIO					
Dirección	Distrito	Municipio			
Direction	District	Trial meripio			
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPR	ESENTANTE LEGAL o APODERADO	O (solo persona jurídica)			
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres			
	μ				
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
,					
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA					
Micro Pequeña Mo	ediana Gran empre	esa			
Estado por medio de la Dirección G					
Nombre del Banco:					
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta			
		Cuenta de Ahorro SíNo			
		Cuenta Corriente Sí No			
DECLA	RO BAJO JURAMENTO LO SIGUIE	NTE:			
<ol> <li>Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.</li> <li>Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.</li> </ol>					
San Salvador, (colocar fecha de emis		Firms			
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:			
Salla (si hubiara)					
Sello (si hubiere)					

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

## F3. Formulario Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	_, departamento de	, a las	horas del día de
de dos mil	. Yo		_, mayor de edad, con
Documento Único de Identida	d número		(ocupación),
con domicilio en Municipio	de del distrito	(conforme	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUNICIF			
del señor_		con Doci	umento de Identificación
Tributaria número			
con firma legalizada) de fecha _			
MANDANTE: a) Se encuentra			
Estado (RUPES) y que la docur			
en capacidad legal para ofertar			
Dirección Nacional de Compras			
compra en referencia y a requer			
o estado de situación Financiera		•	
deberán ser firmados por el pro			
autorización contable, quien pre			
CNR (si hubiere), debiendo cont			
a proporcionar y actualizar to			
clasificación, sanciones, entre c			
Públicas, su Reglamento y la Dire			
de toda la documentación legal,			
que es de obligatorio cumplim			
representante legal o apodera	· ·	•	
de este documento; <b>f)</b> Se abstie			
estuviere sancionado, así como		•	-
Compras en caso que, en el tran			
parte de la entidad contratante			
que CEPA se reserva el derecho sin necesidad de acción judicial			
las disposiciones establecidas er			•
las Mujeres, la Ley Especial Integ			
Inclusión de las Personas con Di			
Trabajo y cualquier otra normat			
acoso. 2) Por cualquier acto u or			
o moral a su personal, personas			
de la Comisión, independientem			
aplicará las sanciones y penalic			
inhabilitaciones conforme a lo			
consecuencia legal que el incur			
Compras Públicas, especialme		•	
comprometo a no participar en			
Anexo, y me comprometo a c			
j) Que es de pleno conocimiento			
disposiciones sobre fraude y cor			
los más altos estándares de étic			
los actos de soborno comproba			

los Art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F				
((la	firma (	del Representar	nte o Ap	oderado)

Auténtica del Notario

## F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante)

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	_, departamento de	, a las	_horas del día de
de dos mil	Yo		mayor de edad, con
de dos mil Documento Único de Identida	d número		(ocupación),
con domicilio en Municipio			
REESTRUCTURACIÓN MUNICIP	AL) del departamento de _		, en mi carácter de
de la (sociedad o	UDP O PCO)	lc	o cual compruebo con
	scrito con firma legalizada) c		
BAJO JURAMENTO/PROMESA G			
registrada en el Registro Único			
se encuentra actualizada y v			
instituciones públicas objeto de i			
Posee la capacidad financiera pa	•	•	•
CEPA podrá presentar copia sim			
2024, preparados por un profesi			
por el profesional de Contaduría	•		
documento o podrá presentar b			
documentos financieros referid			
información referente a mi ubica			
plazos y condiciones que estable			
de Compras Públicas; e) Autoriz	•		
económica contenida en la ofei		•	
acuerdo con el Documento de	•	•	
persona autorizada por el oferta			
en procesos de compras y /o a	•		
Unidades de Compras Públicas y			
proceso de compra, y /o adquisio			
g) Cumplirá con la normativa le			
terminado el presente proceso			
causales siguientes: 1)Por el incu	•	•	•
Igualdad, Equidad y Erradicación		•	
una Vida Libre de Violencia pa			
Discapacidad, la Ley General de			
normativa aplicable que tenga po			
u omisión que provoque, direct			
personas usuarias, personal de			
independientemente del nivel je			•
sanciones y penalidades que cor conforme a lo dispuesto en la Le			
•	•	•	9
que el incumplimiento genere; le especialmente los de libre compe			
•	3		
en prácticas no competitivas; i) (			
cumplirla en su totalidad, de l		• .	-
conocimiento que en cumplimie	•	•	•
fraude y corrupción, que requi-	eren a los oferentes, provec	aores, que cur	npian con los mas altos

estándares de ética en el presente proceso de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F						
((la	firma	del Re	presentante	e o A	podera	ado)

Auténtica del Notario

#### F4. Formulario de presentación de propuesta

## [<u>El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones</u>].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta de la subasta electrónica inversa **CEPA SI-50/2025**, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir), por lo que mi propuesta es la siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO US \$	
1	1 LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE ESLORA 27 PIES,2 MOTORES FUERA DE BORDA 90 HP Y REMOLQUE	1		
MONTO TOTAL US\$				
13% IVA US\$				
MONTO TOTAL MÁS IVA US\$				

Nota: se aclara únicamente deberá incluir las filas de los ítems ofertados, debiendo respetar el correlativo del ítem para cada uno de los lotes.

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección IV y todo lo dispuesto en este documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (c) No tengo o Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato u orden de compra una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la <u>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</u> no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ni ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:	
Nombre	
En calidad de:	
Debidamente autorizado para fir	mar en representación de

## F5. Formulario Carta Compromiso

Fecha
SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE
Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la <b>Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión"</b> , en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a:
<ol> <li>Cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, procedimientos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.</li> </ol>
2. Haber leído la Política Antisoborno del Anexo 4, y cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país. Asimismo, me comprometo a compartir la Política con los trabajadores o involucrados de mi sociedad para este proceso.
3. En caso que la obra, bien servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato u Orden de compra, comprometiéndome a subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el Administrador.
4. Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSC o que no responda a la consulta, el PEO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.
Por lo anterior, firmo y sello (si hubiere) mi compromiso antes indicado.
Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado sello (si aplica)

# F6. Formulario de Documento de Referencia (Experiencia del Ofertante)

Se	ñores _	o a quie	en Interese:
<u>Ad</u> <u>Je</u> Qu	ministra fes de [ ıe	(nombre del cliente), en calidad dador de Contrato, Gerente General, Responsable de R Departamento o Jefe de UCPI u otro cargo), hago c (Nombre de la empresa o persona natural nbre de servicio), con el detalle siguiente:	ecibir el Servicio, Gerente de Empresa, constar:
	ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
	1	Nombre del Proyecto	
	2	Descripción y/o objeto y/o alcance de los servicios prestados	
	3	Monto del proyecto US\$	
	4	Año de Finalización del servicio (contrato finalizado)	
	5	Grado de satisfacción del cliente	
	Cuad	ro a llenar por el cliente	
		presentar a CEPA, extiendo y sello la preser , a los de dos mil	
 No	 ombre y	/ Firma (del cliente) Sello de la empresa (Del	cliente, si hubiere)
	rección orreo el	: ectrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente:	

## F7. Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INDICAR FOLIO DONDE SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO		
MATERIAL	Fibra de vidrio con 6 capas de recubrimiento y 27 pies de eslora			
FLOTADORES	1 unidad en la proa y 2 unidades en la popa, una a cada lado			
BANCAS	Dos bancas flotadoras con bisel, incluye los cojines de espuma imperbeables forrados con cuerina color azul.			
MANGA	Mínima de 7.0 pies			
PUNTAL	Mínimo de 3 pies			
CALADO	Mínimo de 5 pulgadas			
BORDA	Ancha reforzada con madera para soportar ser izada.			
SOPORTE PARA	2 motores de 90 hp de 4 tiempos soporte de borda, argollas para elevación de lancha de capacidad 4.5 tns en conjunto.			
ROTULACIÓN	Nombre de la lancha y matricula de la lancha, rotulo "CEPA", dos logos costados.			
COLOR Y ACABADO DE LANCHA	Color: parte exterior blanco hasta línea de flotación, azul oscuro de la línea de flotación hacia quilla e interior blanco con piso gris claro. acabados: exterior acabado fino, al interior rustico			
SOPORTES	En casco y borda para poner techo			
TECHO	Con tubo de acero inoxidable y toldo impermeable color azul			
ALETAS DE BALANCEO	Deberá contar con aletas de balanceo o aletas estabilizadoras, para mantener el balance lateral en la navegación marina			
QUILLA	Deberá contar con quilla para la navegación marina, para que se mantenga equilibrada en el agua.			
COMPARTIMIENTOS	2 compartimientos en parte trasera de la lancha, para colocar tanques de combustible con espacio para 10 galones.			
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE	2 depositos de plástico de capacidad 6.3 galones con dispositivo de desaire para alimentar motores			
GARANTÍA	Un año por desperfectos de fabrica			
	NOMBRE DEL EQUIPO: DOS (2) MOTORES			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
POTENCIA	90 hp mínimo a 5000 rpm			
MOTOR FUERA DE BORDA	4 tiempos/ 4 cilindros			
CILINDRADA	Mínima 1100 cc			
SISTEMA DE	Gasolina, inyección electrónica			
COMBUSTIBLE				
SISTERMA DE ARRANQUE	Eléctrico o electrónico			
SISTEMA DE	Un maneral de timón hidraulico para manejar con			
DIRECCION	facilidad los 2 motores			
SISTEMA DE BASCULACIÓN	Power trim o manual			
MATERIAL PROPELA	Acero inoxidable			
	NOMBRE DEL EQUIPO: REMOLQUE			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
	Vigas C de 4" x 6" x ½" reforzadas para soportar peso			
vigas C	lancha de eslora de 27 pies			

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INDICAR FOLIO DONDE SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO
tubos	Tubo 3"x4" x 1/8"	
durmientes	4 durmientes	
rodos	6 rodos	
llantas	2 llantas neumáticas con rines de aluminio r15	
bufas	2 bufas o 4 bufas (si es doble eje)	
hojas de resortes	2 mazos de hojas de resorte con capacidad mínima de 2.0 toneladas por mazo; o 4 mazos de hojas de capacidad de 1.25 toneladas para el doble eje.	
eje	Un (1) eje completo para carga minima de 4.0 ton. o, alternativamente con 2 ejes completos para carga minima de 2.5 ton.	
estribos	4 estribos	
platinas	2 platinas	
winche	1 winche con su sistema de tracción	
tope	1 tope de tubo 3"x4"	
CUMPLIMIE	NTO FINAL LANCHA, MOTORES Y REMOLQUE	

Nombre y firma del representante legal o su delegado	Sello
o persona natural o su delegado	

## F8. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina
Central o Sucursal Emisora]  Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado la Orden de Compra N.º [insertar el número de referencia de la orden de compra], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre de lo contratado y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo lo Contratado mediante la orden de compra.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio de lo Contratado mediante la orden de compra, a más tardar a los [ cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de
IV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de [].
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

## F9. Formulario devolución de garantías presentadas en la UCP

SEÑORES COMISIÓN EJECU	JTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA		
	JCP:		
persona natural_			n de la persona jurídicac se solicita la devolución de la(s
	Tipo de garantía	Original presentada inicialmente	Prórroga/Endoso/Ampoliación
	Cumplimiento Contractual		
	Buena Inversión de Anticipo		
Tipo de garantía	Buena Calidad		
	Buena Obra		
	Buen Servicio		
	marcar con una X la o las garant	l ías solicitadas	
Garantía emitida			NIS do governis/o).
por:	(Nombre de la entidad emisora)		N° de garantía(s):
MONTO EN DÓLARES US \$	(NOTIBLE de la enduad emisora)		I
Garantía presentada por Cheque certificado	SI NO (Deberá adjuntar a este formulario "Redevolución de garantías" y copia del redemitido por CEPA)		N° de recibo de ingreso emitido por CEPA:
	I		
N° y nombre del preoceso de compra	Subasta Inversa N° Nombre del proceso "		"
PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA		DÍAS o	AÑOS
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:			

F\_\_\_\_\_\_Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

#### F10. Formulario Garantía de Buena Calidad

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de,actuando en nombre y representación de ( <u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora</u> ), en mi calidad de, por medio del presente instrumento <b>OTORGO</b> : Que la Sociedad que represento
( <u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora</u> ), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la <b>LICITACIÓN</b>
adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la ( <u>Persona jurídica</u> ), al otorgar a favor de CEPA, la presente <b>GARANTÍA DE BUENA CALIDAD</b> , por la cantidad de (en letras) Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$
Para los efectos legales de esta obligación, <u>"FIADORA"</u> , señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete.
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Buena Calidad en la ciudad de [] a los [] días del mes de [] de [].
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas y seguiiento del proceso de compra en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

## F11. Formulario de Declaración Jurada (Adjudicado)

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del	día de
de dos mil	Yo		, mayor	de edad, con
Documento Único de Ide	Yo ntidad número			(ocupación),
con domicilio en Munic	cipio de del distrito	(conforme	a la LEY	ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUI	NICIPAL) del departamento de	;	, en	mi carácter de
de la (sociedad	d o UDP O PCO)		lo cual co	ompruebo con
(escritur	a o escrito con firma legalizad	a) de fecha		DECLARO
	1ESA QUE LA SOCIEDAD Q			
	en el Registro Único de Pr			
	encuentra actualizada y vige			
	ión referente a mi ubicación, n			
	condiciones que establezca la l			
	npras Públicas; c) Cumplirá co:			
	o de dar por terminada la conti		-	•
responsabilidad alguna y	sin necesidad de acción jud	icial, por las ca	usales sigui	entes: 1)Por el
incumplimiento comprobac	do de la Contratista o su persor	al de las disposic	iones establ	ecidas en la Ley
de Igualdad, Equidad y Errad	dicación de la Discriminación co	ontra las Mujeres,	la Ley Espec	ial Integral para
una Vida Libre de Violend	cia para las Mujeres, la Ley E	special de Inclu	ısión de las	Personas con
	ral de Prevención de Riesgos			
normativa aplicable que ten	iga por objeto la erradicación de	e la violencia y el	acoso. 2) Po	r cualquier acto
u omisión que provoque,	directa o indirectamente, daño	) físico, psicológ	ico o moral	a su personal,
personas usuarias, persona	al de CEPA o que preste serv	<i>r</i> icios en las inst	talaciones d	le la Comisión,
independientemente del ni	vel jerárquico de la persona agr	resora. 3)Por incı	ımplimiento	del Contratista
de cualquiera de las obliga	aciones estipuladas en el Cont	rato u orden de	compra a s	suscribir. 4)Si el
Contratista fuere declarado	o en quiebra o hiciere cesión	general de sus	bienes. 5) F	Por embargo o
	olución judicial, en que resultar			
demás bienes propiedad de	el Contratista afectos a los servi	cios prestados co	onforme lo e	estipulado en el
presente documento. 6) En	n el caso de disolución y liquida	ición de la socied	dad, por cua	lesquiera de las
causales que señala el Cód	ligo de Comercio. 7) Si para cu	mplir con el Con	trato u orde	n de compra el
Contratista violare o desobe	edeciere las leyes, reglamentos	u ordenanzas de	la República	a de El Salvador.
8) En estos casos, CEPA	aplicará las sanciones y penal	idades que corr	espondan, s	sin perjuicio de
interponer las sanciones e	inhabilitaciones conforme a lo	o dispuesto en la	Ley de Cor	mpras Públicas,
además de cualquier otra	consecuencia legal que el ir	icumplimiento g	enere; d <b>)</b> C	umplir con los
principios que indica la Ley	, de Compras Públicas, especia	almente los de lik	ore compete	encia, eficacia y
	omprometo a no participar en p			
Política Antisoborno del An	nexo, y me comprometo a c	:umplirla en su to	otalidad, de I	lo contrario me
someto a las leyes del país; t	f) Que es de pleno conocimient	o que en cumplin	niento de la l	∟ey de Compras
Públicas, se aplicarán las	disposiciones sobre fraude y	corrupción, que	requieren a	los oferentes,
proveedores, contratistas y	subcontratistas, que cumplan	con los más alto	os estándare	s de ética en el
presente proceso de compi	ra y durante la ejecución de la c	ontratación. Asim	nismo, da po	r aceptado, que
	probados habilitarán la imposici		•	-
los Art. 174 y siguientes de l	a LCP; de igual forma en caso d	de haberse proce	dido con la f	ase contractual
	ión contractual Art. 166 literal			
procedimiento sancionato	rio simplificado regulado en	el Art. 158 de	la Ley de l	Procedimientos

Administrativos para realizar la extinción contractual. g) Por haber resultado adjudicado y que el monto
no supera los US \$25,000.00 sin incluir IVA, declaro que estoy solvente en las obligaciones fiscales,
municipales, previsionales y de seguridad social. h) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en
tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras
Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F
((la firma del Representante o Apoderado

Auténtica del Notario

## F12. Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha:			_							
Yo,				en ca	alidad de				, de la so	ociedad
N°autorizada		mité (	, y a la n de Gestión	otifica de Co	ación de a ompras el	adjudic	ación de f	Electrónica echa La adju	, la c	cual fue
Asimismo, de Solicitu	, de acuerd	lo a lo a, una	o estableció de las opc	lo en ones	el literal C que tiene	G. Forn el Ofe	na de Pago rente Adjud	de la Secciór licado es el pa atos:		
Tipo de cu Número d	le la cuenta uenta Banca le Cuenta E lel Banco: _	aria: _ Banca:	 ria:							
que detalle que sea le	é sea utiliza egal o cont del proceso	ada po ractua	or CEPA pai almente ex	ra can igible	celar cual relaciona	quier t do cor	ipo de oblig 1 lo contra	onoma (CEPA) gación que rec ado mediante esentada.	alice la instit	ución y
Nombre v	<sup>,</sup> Firma del I	Repre	sentante Le	egal			Sello d	e la sociedad		

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

#### F13. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
  - "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, <u>deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados</u>. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

## F14. Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantías

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

	POR USD \$0.00
00/100 dólares (USD\$0.00), en conc que ampara el Recibo de Ingreso No. del proceso [ <b>número del proceso de</b>	RTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad de con epto de devolución de depósito en garantía de con por USD\$ 0.00 de fecha [fecha que aparece en el recibo]; e contratación] [nombre completo del proceso, según solicitud iento del periodo de garantía, sustitución de garantía, licitación
San Salvador, de	del año
F Nombre No. Documento (DUI, NIT, otro) Nombre empresa	

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

Página 55 de 77

## F15. Modelo General de Contrato

(Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

Nosotros, (a)	de	años de edad, .	, de este domicilio, con Documento
Único de Identidad número	,actua	ando en nombre y	representación, y en calidad de
de la COMISIÓN EJECUTIVA PO	RTUARIA AU	ΓÓΝΟΜΑ, Instituc	ión de Derecho Público, Personalidad Jurídica
propia y con carácter autónomo,	de este domi	cilio, que en el trar	nscurso de este Instrumento podrá denominarse
			presente acto mediante el Punto del
			la Comisión, celebrada el díade
			, de, años de edad,, del
			ro:, actuando en mi carácter de
de la Sociedad "		', que puede abrevi	arse, "", de este domicilio, que en
			or el presente Acto convenimos en celebrar el
presente CONTRATO DE "	<b>",</b> que	e estará regido por	las cláusulas siguientes: <b>PRIMERA: OBJETO DEL</b>
CONTRATO: El Contratista cum	nplirá con <b>"</b> _		_" con base en las especificaciones técnicas
requeridas. SEGUNDA: DOCUME	ENTOS CONT	Γ <b>RACTUALES</b> : Sor	parte integral de este Contrato los siguientes
documentos: a) Las Bases de la _		b) Aclaraciones	, Adendas y/o Enmiendas emitidas; c) La Oferta;
d) Punto de Acta de Adjudicación;	e) La Notificad	ción de la Adjudica	ción; f) Las Garantías que presente el Contratista;
			O Y FORMA DE PAGO: a) El precio del Contrato
			MÉRICA, que incluye; y, b) Forma
			gal a través de la Unidad Financiera Institucional,
			ARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO
			cado de conformidad con lo establecido en
			to del monto del objeto contractual. En tal caso,
			al se relacionará en el instrumento modificativo
			<b>ILATERAL:</b> Quedará convenido por ambas partes
			ecesidades nuevas, causas imprevistas u otras
			sente contrato, emitiendo al efecto la resolución
			ontrato; siempre que dichas modificaciones no
			SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO Y
			cual podrá prorrogarse conforme lo establecido
			DEN DE INICIO: El Departamento
			CTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
			con el artículo ochenta y cinco de la Ley de
			a DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
			os del Contrato, el Contratista deberá presentar
			ción de este instrumento una GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	🗕 por la cantid	dad de	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
			este Contrato a favor de CEPA. Dicha Garantía
			liticia, domiciliada y autorizada para operar en El
Salvador, su vigencia excederá en	días	al plazo del Contra	to o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía
se incrementará en la misma prop	orción en que	e se aumente el val	or del contrato. El costo de la fianza será a cargo
del Contratista, quien no tendra	á derecho a	reembolso algun	o para cubrir dicho costo. (INCLUIR OTRAS
			GENERALES: El Contratista deberá disponer de
Aquí se incorpora	rán las condi	ciones adicionales	que el Contratista ofrezca DÉCIMA SEGUNDA:
			a no podrá ceder o traspasar a ningún título los
derechos y obligaciones que ema	nan del prese	nte Contrato, salvo	o con el previo consentimiento escrito de CEPA.
			ente Instrumento, relevará al Contratista de la
			CIMA TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES
·	•		la ejecución y efectos del presente Contrato, se
			nistrador del Contrato por parte de CEPA, en
· h) Al Contration	ta en	Cualquie	r cambio de dirección deberá ser comunicado
			SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las
			ste Contrato se observarán los procedimientos
			<ul> <li>Ste Contrato se observaran los procedimientos</li> <li>JURISDICCIÓN: Para los efectos del presente</li> </ul>
			esta ciudad, sometiéndose expresamente a la
jurisulccion de sus tribunates con	npetentes. El	i caso de acción j	udicial el Contratista releva de la obligación de

rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CEPA. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE** CONTRATO: [nombre(s) de (los) administrador(es)], será(n) el (los) responsable(s) de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presentes Bases de \_\_\_\_\_; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Art. \_\_\_\_\_\_ y Normativa Aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor o Administrador del Proyecto para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA. DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. \_\_\_ de la (LCP o DR CAFTA), según corresponda) para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art\_\_\_\_ de la (LCP o DR CAFTA, según corresponda), relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA.CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a)Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c)Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir. d)Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. DECIMA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: este contrato tiene como fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS de CEPA de acuerdo al artículo 61 literal d. del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

CEPA Contratista

		F16. In	forme	de ava	nce de	e ejed	cució	n del c	ontrate	)			
CEPA .									Año:		202	5	
Contra													
Perio	odo del Informe:	Desde:				20	25	Hasta:				2025	
1 6116		Desac.	Día		Mes	Aı	ño	i iustu.	Día	э	Mes	Año	
INFO OBJET	ORMACIÓN GENER	RAL DEL CO	NTRATO	)									
								l					
Vigencia del contrato		Desde	Día		Mes	Aı	ño	Hasta	D	)ía	Mes	Año	
	4			,									
	de vigencia de Gar miento de contrato		apiique	; <u>)</u>									
	nversión de anticip												
Buena c	bra:												
3uen se	rvicio, funcionami	ento y calida	ad:										
Otras (E	specificar)												
							Fechs	de la					
	de Orden de	<b>.</b>			. ~			pción	<u> </u>	~			
Inicio	Día	Me	es	Año			nal	L	Día	Mes	Año		
. DET	ALLE DE LA EJECU	JCIÓN			Fech	na de l	Entreg	ja <sub>Ee</sub>	cha Rea	l de	Avance/		
No.	. Obligación Específica				Conforme a					Entrega		Estado de Ejecución	
1	Garantía de cu	ımnlimento (	contracti	ıal	Contrato							-	
2	Garantía de bue				1								
	DIFICACIONES CO bre del peticionario N/A			n de la s						Admir	nistrador del	Contrato	
l. sus	PENSIÓN DE LA O	BRA (cuando	o aplique	e)									
No	ombre del peticion	ario	Descrip	ción de	la situac	ción	Red	comenda	ción del	Admi	nistrador de	l Contrato	
	N/A												
INICI	IMPLIMIENTOS (si	!:\											
											. 5.1		
No.		alle		Fecha D	е кесіаі	110	Nota De Referencia			Respuesta Del Contratista			
1	N/A												
ΔΜΩ	RTIZACION DEL A	NTICIPO (cu	ando ar	diaue)									
	No. de Amortizaci			/iique/	% A F	Retene	er				Monto		
	N/A												
7. COI	NTROL DE RETENC	CIONES (cua	ndo apli	ique)									
	No. de pago				% A Ret	tener					Monto		
	N/A												
BSERV	ACIONES:												
											<b></b> ·		
n consta	ancia de lo anterior	, se firma el r	oresente	informe	el de	Ч	e 202	5.					
						~							
											MBRE)		
									Aamıni	strado	or del Contra	ιτο	

Administrador del Contrato

Página 58 de 77

#### ANEXO 1. "Instrucciones generales de obligatorio cumplimiento emitidas por CEPA"

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- **1.1.** Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- **1.2.** La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- **1.3.** Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
  - El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.
- **1.4.** La persona natural o jurídica deberá estar inscrita en el proceso de compra en el que se encuentre participando, publicado en COMPRASAL, en el caso de PCO deberá estar inscrito en el proceso al menos un participante.
- **1.5.** La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- **1.7.** Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- **1.8.** La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la ICP.
- **1.9.** En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- **1.10**.La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- **1.11.** Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
  - b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
  - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
    - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
    - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
    - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
  - f) Para la devolución de las garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
    - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F10. de este documento, la que se detalle el tipo de garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
    - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (Formulario F14), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
  - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los arts. 25 y 26 de la LCP.
  - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por la máxima autoridad o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

#### 3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

#### A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).
- <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique la esencia de la oferta económica.

#### B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica.
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.

#### C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a>
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

• En las oficinas de la UCP:

Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en **original o copia certificada por Notario**, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

### D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

#### 4. RESPECTO A LA PREPRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 7 letra B de la Seccion III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El ofertante asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al ofertante para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

#### 5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las <u>cantidades</u> del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las <u>unidades de medidas</u> presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el <u>nombre o descripción</u> de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por

economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

## 6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

#### ETAPA I

El Asesor Legal deberá presentar al delegado de la UCP, el resultado de la verificación a la documentación legal de los ofertantes, la cual deberá ser tomada en cuenta por el Evaluador Técnico para su informe de resultado técnico.

El evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, los resultados de la Evaluación Técnica (Etapa I) y el listado de quienes resultaron habilitados/no habilitados para la Etapa II.

#### ETAPA II

El evaluador técnico, emitirá una recomendación conforme a los resultados obtenidos a través de la subasta electrónica realizada a través de COMPRASAL, indicando el o los ofertantes que resultaron adjudicados a través de la puja realizada.

#### 7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de recepción de ofertas, no concurre ofertante alguno;
- b) Cuando en la evaluación técnica (Etapa I), las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente.
- c) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta;
- d) Cuando en la realización de la subasta (Etapa II), si no se llegare a recibir saltos, lances o pujas para el lote o ítem.

#### 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la suscripción del contrato, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

#### 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.

- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

#### 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jurárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Página 65 de 77

normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### 11. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

#### 12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

### 12.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

### 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el o los contratos, lo establecido en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el administrador de contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El administrador de contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

El administrador de contrato, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En caso de otorgarse anticipo, el administrador de contrato, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el DSO, contrato, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el numeral 15 literal D de la Sección III de este DSO.

### 14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

#### 15. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El administrador de contrato, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO.
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

#### 16. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El administrador de contrato, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales del avance de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido por la DINAC, para lo cual podrá utilizar el Formato N°12 de este DSO. podrá utilizarse el Formulario F16.

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

#### 17. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato.
- Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 18. RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Para la recepción del suministro y trabajos objeto de este proceso, los plazos que se establezcan a continuación serán considerados de acuerdo al numeral 25 de la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta.

#### 18.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL

Habiendo recibido a totalidad del suministro, la CEPA procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, mediante Acta de Recepción Provisional.

Al acto concurrirán el administrador de contrato y el contratista (supervisores y funcionarios designados por la CEPA si hubieren), de conformidad a este documento y cláusulas contractuales, quienes firmarán de conformidad.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 18.2. PLAZOS PARA REVISIONES Y/O SUBSANACIONES

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, a requerimiento del administrador de contrato revisará el suministro y trabajos objeto de este proceso, y si fuese necesario hará las observaciones correspondientes.

En el caso de que el administrador de contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro y trabajos realizados, éste procederá, a efectuar el reclamo al contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el administrador de contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UCP

#### 18.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Definitiva y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción final del suministro, mediante acta de recepción definitiva.

El administrador de contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

#### 19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

#### ANEXO 2 DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal stablecida a continuación y solvencias, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

#### Documentación del ofertante:

- a) Toda **Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si aplica)
  - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias original o copia de las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas. (si aplica de acuerdo al numeral 20 Formalización del contrato de este DSO)
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional,** deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
  - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
    - ix. DUI vigente u homologado o Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir copia u original de las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP. (si aplica de acuerdo al numeral 20 Formalización del ccontrato de este DSO)
- d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
  - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
  - iii. El ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
  - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
  - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
  - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
  - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
  - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.
- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

## ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual (contrato u orden de compra) y solvencias, se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o se observen, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Persona Natural Nacional, fotocopias simples, legibles de:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - iv. Solvencias original o copias de: tributaria, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, (si aplica de acuerdo al numeral 20 Formalización de contrato de este DSO)
- b) **Persona Jurídica Nacional,** original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
  - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
  - x. Originales o copias, de Solvencias: tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas.
- c) La **Persona Natural Extranjera**, fotocopia simple del Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
- d) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).

- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- e) **Sucursal de Empresa Extranjera,** original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.

#### f) UNIÓN DE PERSONAS:

En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:

- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP
- ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

#### 2. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato, el adjudicado si no se encuentran en RUPES las solvencias vigentes, deberá presentar, copia u original las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil, si no son presentadas en físico, se verificará:

- 1. Solvencia Tributaria;
- 2. Solvencias de Seguridad Social;
- 3. Solvencias de Seguridad Previsional. En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
- 4. Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Los adjudicados como UDP, deberán presentar las solvencias a nombre de la Unión de Personas.

En caso el DSO indique la formalización contractual por medio de Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el numeral \_\_\_ de la Sección III del DSO, cuando el monto adjudicado sea igual o mayor US \$25,000.00 sin incluir IVA, el adjudicado deberá presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes en la UCP en el plazo indicado por dicha Unidad.

Cuando el monto adjudicado sea menor a US \$25,000.00 sin incluir IVA, el adjudicado deberá presentar el Formulario F11 "Declaración Jurada (Contratación)", para comprobar su capacidad legal para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCP.

## 3. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga se efectuará de la siguiente manera:

1. El adjudicado deberá presentar a la Gerencia Legal de CEPA o a la Unidad de Compras Públicas la solicitud de prórroga con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a

- la dirección <u>solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv</u> previo al vencimiento del plazo legal para firma del contrato. Para tal efecto, debe detallar los días hábiles que solicita de prórroga para la suscripción del contrato y adjuntar los comprobantes que acrediten la justificación señalada.
- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación con la solicitud presentada y la UCP emitirá respuesta y notificará al adjudicado, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
- 4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes. --La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

#### ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA

En la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en puertos, aeropuertos y ferrocarriles, dentro de un marco de transparencia, integridad y cumplimiento legal. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente **Política Antisoborno**, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) Cero Tolerancia al Soborno: CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de cero tolerancia, basada en integridad y legalidad.
- b) Cumplimiento Legal y Normativo: Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) Cultura Organizacional: Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) Relaciones con Socios de Negocio: CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) Gestión de Conflictos de Interés: CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- f) Canales de Denuncia: CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales visibles, accesibles y seguros para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el correo electrónico denunciasoborno@cepa.gob.sv, enlace web <a href="https://www.cepa.gob.sv/denunciasoborno">www.cepa.gob.sv/denunciasoborno</a> y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales permitirán presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el trato confidencial de la información, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la prohibición absoluta de represalias contra el informante, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.

- g) Independencia de la Función Antisoborno: La Función Antisoborno será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena independencia y autoridad suficiente, y estará integrada por representantes de la Alta Dirección, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a un representante designado por la Junta Directiva, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el acceso inmediato y sin intermediarios al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.
- h) Obligatoriedad y Consecuencias: Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) Revisión y Mejora Continua: Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigesimoquinto del Acta 0097.